

ORDENANZA N°: 209

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada la Sra. **Mariana Cecilia Garis**, D.N.I. **29.397.945**, CUIT/L 27-29397945-1, argentina, soltera, con domicilio en San Lorenzo 155 de Las Varillas, Córdoba. La donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe a continuación: “Un lote de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se designa como LOTE 15 de la Manzana 2: que mide diez metros de frente al Sud-Oeste, sobre calle Sargento Cabral, por treinta metros con quince centímetros de fondo, todo lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE TRESCIENTOS UN METROS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS, y linda: al Sud-Oeste calle Sargento Cabral, al Sud-Este lote 14 y parte lote 12, al Nor-Oeste parcela 6 y al Nor-Este lote 16. Inscripto su Dominio en el Registro General de Propiedades con relación a la MATRICULA N°426.261 del Departamento San Justo (30). Propiedad empadronada en la D.G.R. bajo el N°30-06-2294500/6 y cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C02 S06 M23 Manz. Of. 2 P15 L15”.-

Artículo 2º.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sra. Mariana Cecilia Garis, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI V, ADHERENTE N° 110, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 21/09/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

DE FECHA /